

Modificación en el Impuesto a las Ganancias: no pagarán los sueldos inferiores a \$280792

16/06/2022



El Gobierno anunció ayer la actualización del mínimo no imponible del Impuesto a las Ganancias que, a partir del 1 de junio, será de \$ 280.792 -frente a los \$ 225.000 actuales- y anticipó que el medio aguinaldo que trabajadores perciban junto al sueldo de junio próximo no estará alcanzando por el tributo.

Desde FM Vos (94.5) y Diario San Rafael, entrevistamos al economista Fabián Medina, para explicar esta nueva modalidad. "Pasamos de 225.000 a 280.000 pesos. Como el impuesto es anual, los 280.000 pesos son retroactivos al 1° de enero. No solamente no te cobrarán si cobrás un bruto de 250.000 pesos, sino que, si te descontaron hasta el diez de mayo inclusive parte del impuesto a las ganancias, con el sueldo de junio, que se cobrará en julio, se reintegrará el importe en un solo pago, o sea que la persona tendrá más dinero en julio juntando

suelo y aguinaldo, que no está sujeta a descuentos.

Esto ya está reglamentado y se tiene que ejecutar y estamos en época en la que todavía no se liquidaron sueldos de junio por lo que se puede hacer perfectamente. El reintegro no lo hace la empresa, sino que lo deposita directamente AFIP, ya que esta posee los números de cuenta de cada empleado sujeto del descuento. La cantidad de gente que se beneficiará con esta modificación del mínimo no imponible de Impuesto a las Ganancias, será de aproximadamente doscientos cincuenta mil personas en el país”.

Resuelta ésta situación para un sector de asalariados con altos ingresos, queda por ver lo que sucederá con los autónomos y monotributistas. Al respecto Medina comentó que “hoy (por ayer y que fue aprobado en la Cámara de Diputados y pasó a Senadores) se presenta lo que se denomina alivio fiscal de monotributistas y autónomos, el cual permite subir el límite de facturación en las escalas de cada categoría un 29 %., que es el mismo porcentual que subieron las jubilaciones en marzo y junio. Esto quiere decir que la escala inicial, que es la categoría A, llega a una facturación tope anual de 605.000 pesos, y la categoría más alta pasa a 6.050.000 pesos. Todo esto sucede cambiando los importes de cada categoría, pero sin pagar diferencia de monotributo. La ley implica que será esto retroactivo a enero, y sí ya combinado el valor de la cuota de monotributo. A los autónomos les suben los niveles de deducción en un 29 %. El autónomo paga ganancias en forma anual”.

Consultamos también a Medina sobre la idea de implementar un monotributo universal; al respecto comentó que “el monotributo genera lo que se denomina ‘enanismo fiscal’; este concepto es ni más ni menos que la sub facturación para entrar en una categoría de valor fijo. Es decir que no estoy de acuerdo con el monotributo único universal. Es preferible en algunos casos, volver al sistema de responsable inscripto y no inscripto, donde se cobra un adicional, que es mucho más fácil

de manejar”.

Vos FM 94.5 · Modificación en el Impuesto a las Ganancias: no pagarán los sueldos inferiores a \$280792